



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MPE/C

Espinar, 29 de enero del 2025.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

**VISTOS:** el Informe N° 768-2024-MPE-GDTP-DYCC de fecha 12/12/2024, Informe N° 5322-2024-MPE-GDTP/AME de fecha 27/12/2024, Informe N° 1647-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C 27/12/2024, Informe N° 004-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 07/01/2025, Opinión Legal N° 0069-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 29/01/2025; sobre solicitud de autorización para elaboración de expedientes técnicos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

**Que**, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9° señala que, "9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde, (...) 9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9,2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, Dicha función puede ser objeto de delegación."

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, precisando en su artículo 29° Inicio y alcance de la fase de Ejecución, que "29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil";

**Que**, por Informe N° 768-2024-MPE-GDTP-DYCC de fecha 12/12/2024, la Ing. Diocelia Yaneth Carbajal Chahuasonco, Coordinadora de Proyectos, solicita la autorización para la elaboración de expedientes técnicos, mediante acto resolutorio, en el marco de lo establecido por el numeral 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, adjuntado el listado de 02 proyectos; y por Informe N° 5322-2024-MPE-GDTP/AME de fecha 27/12/2024, el Ing. Atilio Molero Escobar, Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos, remite la petición precedente a la Gerencia Municipal, ratificando la solicitud en los mismos términos;

**Que**, mediante Informe N° 1647-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C 27/12/2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, remite opinión presupuestal respecto de la solicitud de autorización de elaboración de expediente, concluyendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que demandan de elaboración de los expedientes técnicos de los 2 proyectos solicitados; y por Informe N° 004-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 07/01/2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, remite los actuados a Gerencia Municipal, remite y ratifica la disponibilidad presupuestal otorgada;

**Que**, con Opinión Legal N° 0069-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 29/01/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes, análisis y marco normativo; opina declarar PROCEDENTE la autorización a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos) para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos con CUI N° 2653401 y 2669123. Por Proveído N° 653 de fecha 29/01/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutorio correspondiente; y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



**Estando** a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS**, contemplados en la cartera de proyectos de la Municipalidad Provincial de Espinar, en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los siguientes proyectos:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	MODALIDAD ELABORACION DE E.T.	COSTO ELABORACIÓN DE EXP. TEC.
1	2653401	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD ORIGINARIA DE AUCCARANA DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,288,502.87	PLANTA	164,425.00
2	2669123	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR EN EL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,360,107.71	PLANTA	196,204.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- G. D. T. P.
- O.G Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 CPC: CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
 DNI 47026317  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Abg. Shirley Yauri Quirita  
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA